NOTA DGAF/DC N° 832 /2021.

Asunción, 16 de diciembre de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la Nota DNC N° 22348 del 14 de diciembre por el cual se informa la retención del Contrato suscrito con la firma **Puro Limpio S.A.** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2021 "Servicios de Limpieza de Edificios" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 393.538** mencionando lo siguiente:

Aspectos Observados:
Se reitera en atención a la Protesta presentada, Res. DNCP Nº 5.252/21, como medida de prudencia administrativa, se procede a la no difusión del presente proceso licitatorio.
Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 3893/20. Art.4.

En ese sentido, se informa que se ha remitido a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico la nota de solicitud de levantamiento de monitoreo del Código de Contratación acompañada de la Declaración Jurada de Solicitud de Uso del Código de Contratación – Procedimiento de Impugnación en Trámite conforme a la proforma establecida en la Resolución DNCP N° 11/2021.

Por lo expuesto, solicito la correspondiente emisión del Código de Contratación y el desbloqueo del mismo conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 3893/2020 - **Artículo 8°. De la ejecución de los contratos durante la tramitación de los procedimientos jurídicos:** "*En los casos en los que no se hubiere resuelto la suspensión del procedimiento licitatorio, podrá obligarse el monto del código de contratación correspondiente al periodo de ejecución comprendido hasta la notificación del acto administrativo que resuelve el cierre del procedimiento de impugnación, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante*".

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

Presentación Adicional

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Impresión de evento del stje

Fecha de recepción de la DNCP
16-12-2021 01:50:40

Presentado por
Presidencia de la República

Tipo
Formular Manifestaciones

Documento

NOTA DGAF/DC N° 831/2021.

Asunción, 16 de diciembre de 2021.

Señor

Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la **PROTESTA INTERPUESTA POR LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 393.538** a los efectos de elevar a conocimiento del Señor Director Nacional que a pedido de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura se procedió a la suscripción del Contrato con la firma **Puro Limpio S.A.**, hasta tanto se finiquite el proceso instaurado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que el contrato anterior ha finalizado el 30 de noviembre de 2021 y resultaba imprescindible seguir contando con el servicio debido a la necesidad de que las instalaciones estén permanentemente aseadas a fin de garantizar el derecho de los funcionarios de desarrollar sus labores en un ambiente salubre e higienizado, como así también mantener la buena imagen frente a las personas ajenas a la institución que constantemente acuden a nuestras oficinas, principalmente al Museo Casa de la Independencia, Museo de Bellas Artes, Archivo Nacional de Asunción y Biblioteca Nacional, pues la Secretaría Nacional de Cultura no cuenta con funcionarios de limpieza ni insumos para dicho trabajo, ya que hace tiempo la entidad terceriza los servicios mencionados. También considerando la situación actual de la pandemia de Covid-19 y el dengue.

En ese sentido, se adjunta la Declaración Jurada de Solicitud de Uso del Código de Contratación – Procedimiento de Impugnación en Trámite firmada por la Máxima Autoridad, conforme a la proforma establecida en la Resolución DNCP N° 11/2021 y solicito sus buenos oficios para autorizar el levantamiento del monitoreo del CC, la publicación en el SICP del contrato suscrito y la correspondiente emisión del Código de Contratación, dejando expresa constancia que una vez que se tome conocimiento de lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de manera inmediata se procederá a actuar conforme a lo dispuesto en el acto administrativo emitido.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez

Directora de Contrataciones